



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:345/2015

**RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE INCENTIVOS SUSTENTABILIDAD SUELOS AGROPECUARIOS, XII REGIÓN” (GORE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA), FORMULADA POR BENEFICIARIO MÁS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.**

Punta Arenas, 01/ 04/ 2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283;

Lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

D.S. N° 51 de Abril de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

Lo dispuesto en el D.S. N° 4 del 21 de septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

Programa Fortalecimiento Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (Código BIP 30128600-0);

Convenio de Transferencia de fecha 29 de octubre de 2013;

Res. TR (DAC) N° 85 de fecha 07 de noviembre de 2013, que aprueba Convenio de Transferencia GORE-SAG, que indica;

Res. Ex. N° 1229 de fecha 31 de diciembre de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia que indica;


Res. Ex. N° 498 de fecha 13 de mayo de 2014 que aprueba Nómina de Selección de Beneficiarios/as del Programa “Transferencia de Incentivos Sustentabilidad Suelos Agropecuarios, XII Región”, financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;

Res. Afecta N° 417/2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero;

Res. N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;

El plan de manejo presentado por la siguiente persona interesada:

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP DOMINIO (Fjs, N° y Año CBR )

 SERGIO LORENZO CVITANIC MEKJAVIC		LOTE 11 ESTANCIA VICUÑA	202 VTA / 230 / 2006
---	---	----------------------------	----------------------

Los documentos acompañados por la persona interesada,

Acta de fiscalización de fecha 13.03.2015, a través de la que se constató incumplimiento de labores del Plan de Manejo iniciado anteriormente;

Carta N° 136/2015 de la Oficina Sectorial de Tierra del Fuego, a través de la que se solicita al Productor informar las causales del incumplimiento;

Carta del Productor, recibida con fecha 16.03.2015, a través de la que explica las causas del incumplimiento y solicita pago proporcional del incentivo;

Carta N° 159/2015 de la Oficina Sectorial de Tierra del Fuego, de fecha 17/03/2015, a través de la que se solicita aclaraciones al Operador responsable de la elaboración del Plan de Manejo;

Carta del Operador, recibida con fecha 18.03.2015, a través de la que responde observaciones planteadas respecto de la georreferenciación;

HE N° 3097/2015 de la Oficina Sectorial de Tierra del Fuego, de fecha 23/03/2015, a través de la que se plantea situación del Plan de Manejo, para análisis;

HE N° 3344/2015 de la Unidad Jurídica Regional, de fecha 30/03/2015, a través de la que se informa resultado de análisis efectuado en el marco de los lineamientos y pautas establecidas para la aplicación de la normativa SIRSDS;

HE N° 3358/2015 de la Directora Regional al Jefe de Oficina Sectorial Tierra del Fuego, a través de la que se informa que corresponde efectuar el pago proporcional del incentivo;

#### CONSIDERANDO:

1. Que la persona interesada ha solicitado el pago proporcional de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de parte del Plan de Manejo:

PLAN(ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO CONCURSO	CONCURSO	COMUNA (S)
256230000	2014	2	TIMAUKEL

2. Que la persona interesada aportó los antecedentes requeridos por el artículo 15, 16, 17, 18 y 20 del D.S. N° 51 de 2012, del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.
3. Que la persona interesada ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a la persona interesada asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN

13-58-10	30/03/2015	OFICINA TIERRA DEL FUEGO	5.244.960
----------	------------	--------------------------	-----------

**RESUELVO:**

1. Páguese a la persona interesada, por sí y/o en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de Manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Programa "Transferencia de Incentivos para la Sustentabilidad de Suelos Agropecuarios, XII Región", financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (Código BIP 30128600-0).

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES**  
**Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado N° 13-58-10	Físico		1	0
Certificado N° 13-58-10	Digital			

PGP/PFM/JHD/PGP

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- SERGIO LORENZO CVITANIC MEKJAVIC

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: [director.magallanes@sag.gob.cl](mailto:director.magallanes@sag.gob.cl); [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[Redacted address information]